

produce en mi fantasía de todas las condiciones que lo individualizan, mi entendimiento *lee dextro (intus legit)* el hombre, la naturaleza, la esencia del hombre; se forma la idea de la naturaleza humana; y en esta idea, y por esta idea, concibe y conoce á *todo* hombre, á todos los hombres. De la misma manera viendo *ESE* perro, me formo yo la idea *DEL* perro; conociendo *ESTE* sér verdadero, bueno, grande, poderoso, bello, colorado, sonoro, etc., me formo la idea del sér verdadero, bueno, grande, etc., ó la idea de lo verdadero, del bien, de la grandeza, del poder, de la belleza, del color, del sonido, etc. Así, pues, las ideas no son otra cosa que las concepciones universales ó los séres de razon que nuestro entendimiento se crea con motivo ú ocasion de los séres particulares ó de los séres de naturaleza.

Ahora bien: siendo la verdad *la ecuacion entre el entendimiento y la cosa*, las ecuaciones entre el entendimiento y la manera con que éste concibe y conoce los séres de razon ó las ideas universales, se llaman *verdades universales*; y las ecuaciones entre el entendimiento y la manera de concebir éste los séres de naturaleza ó la naturaleza y las propiedades de los séres particulares, se llaman *verdades particulares*.

Así, pues, el que un sér no puede ser y no ser al mismo tiempo; que el Sér infinito no puede tener principio ni fin; que el sér finito no puede haberse dado á sí mismo su propio sér; que el todo es mayor que la parte; que no hay efecto sin causa; que tales ó cuales propiedades constituyen la naturaleza de tales ó cuales especies de séres, etc.: todas estas son *verdades universales*. Que Dios ha sido siempre y nunca cesará de ser; que el mundo no siempre ha existido, que no se ha dado el sér á sí mismo, sino que ha sido hecho de la nada; que tal cosa es más grande ó más pequeña que tal otra; que tal efecto es obra de tal causa; que el hombre es un animal intelectual; que el bruto es un animal sensitivo, etc.: estas son *verdades particulares*. De manera que las *verdades generales* son las concepciones de las propiedades de las

naturalezas generales comunes á todos los séres ó á tal serie de séres indeterminados; las *verdades particulares* son las concepciones de las propiedades y de la naturaleza particular y propia de tal ó cual sér determinado. Pronto veremos cuán grande es la importancia de esta última distincion de las verdades.

## CAPÍTULO SEGUNDO.

### DE LOS DIFERENTES ESTADOS DE NATURALEZA, Y DE LO NATURAL Y DE LO SOBRENATURAL EN SUS RELACIONES CON LA VERDAD Y CON LA NATURALEZA DEL HOMBRE.

§ 4. Los cuatro estados de naturaleza del hombre. — ¿Qué son lo natural y el ESTADO DE PURA NATURALEZA del hombre? — Este estado era posible, aunque jamás haya existido. — Lo que en el estado de pura naturaleza hubiera sido el hombre, relativamente al alma, al cuerpo y á su último fin.

Por último, distingúense las verdades en *verdades naturales* y *verdades sobrenaturales*. Mas para que se comprenda bien lo que son las verdades de estas dos categorías, es necesario recordar tambien la doctrina teológica *de los diferentes estados de naturaleza*.

La teología distingue cuatro *estados* ó cuatro condiciones diferentes, en los cuales la naturaleza humana entera ha podido hallarse y se halla en la tierra, relativamente á su último fin, segun las disposiciones de la Providencia de Dios, á saber: 1.º *el estado de pura naturaleza*; 2.º *el estado de la naturaleza integra*; 3.º *el estado de la naturaleza inocente y de la justicia original*; y 4.º *el estado de la naturaleza caída y reparada por Jesucristo*.

LO NATURAL, respecto de los séres creados, es lo que se halla

en armonía con su naturaleza, sus propiedades, sus fuerzas, sus necesidades, sus tendencias y su fin. Lo que se halla fuera ó sobre estas condiciones se llama *sobrenatural*. Lo SOBRENATURAL es, pues, lo que escede el órden, las fuerzas y las exigencias de la naturaleza del sér creado.

Por ejemplo, el que muera un cuerpo vivo, es *natural*; el que resucite un cuerpo muerto, es *sobrenatural*. Que el sér *inteligente* comprenda, ratiocine, quiera lo que, segun el grado de perfeccion de su naturaleza, es capaz de comprender, de ratiocinar y de querer; que el sér *sensitivo* sienta, elija, y se mueva con un movimiento progresivo; que el sér *vegetativo* se nutra, crezca y se reproduzca; y, en fin, que el sér inanimado permanezca inerte ó incapaz de darse á sí propio el movimiento ó el reposo (1), estos son fenómenos muy *naturales*. Pero que el sér inanimado se mueva con el movimiento intrínseco del sér vegetativo; que el sér vegetativo ejecute los actos del sér sensitivo; que el sér sensitivo desempeñe algunas de las funciones del sér intelectivo; que el sér intelectivo creado sepa y haga lo que sólo el SER INCREADO puede hacer y saber; ó que conozca y posea de un modo superior á su naturaleza, su mérito, su capacidad y sus fuerzas, estos son fenómenos enteramente *sobrenaturales*; esto es lo que se llama *milagro*, ó lo que no puede ser producido más que por la virtud, por la accion inmediata y directa del Autor de todos los séres, único que, cuando y como le place, puede dominar su naturaleza, suspender ó sobrepujar sus leyes, porque, esencialmente *contingentes*, estas leyes no tienen ni pueden tener nada de necesario, de fatal para Aquel que, segun las *razones eternas*, las ha establecido libremente. Apliquemos esta doctrina al hombre en particular, de que se trata en este momento, y procuremos determinar sus relaciones con las verdades naturales y sobrenaturales.

(1) Estos diferentes actos de la vida de los séres vivos y de la existencia de los séres inanimados se esplicarán en nuestro *Curso*, en el *Tratado del alma*.

Despues de haber creado los séres que comprenden sin sentir, esto es, los Angeles; y los séres que sienten sin comprender, esto es, los brutos; para que hubiera órden en sus obras y un lazo que formase con ellos una escala, un conjunto, un todo, quiso Dios tambien crear al hombre, que, como sér *inteligente* y *sensitivo* á la vez, reúne en sí la naturaleza del bruto y la del ángel.

Con este designio, completamente libre, de su sabiduría, de su poder y de su bondad respecto del hombre, Dios no le debia (1) más que las facultades, las fuerzas, el fin y los medios de lograrlo, propios de la naturaleza *inteligente* y de la naturaleza *sensible* que en este sér maravilloso habia unido sin confundirlos, y no se las debia sino con arreglo á las exigencias de estas dos naturalezas, tales como Él las habia concebido y fijado de toda eternidad: en una palabra, Dios no le debia más que lo que el hombre hubiera tenido en el estado que la teología llama *estado de pura naturaleza*.

(1) Los grandes pensadores de hoy, de quienes, sin embargo, lo más pequeño es el pensamiento, están siempre reclamando, *de una manera absoluta*, en favor del hombre, hasta contra Dios, los derechos de la naturaleza y de la razon, y *lo que Dios debe al hombre*, sin sospechar que semejantes reclamaciones son necias y absurdas, si es que no son impías. El hombre tiene, en efecto, derechos absolutos no ménos que deberes, relativamente á los demás hombres; pero no tiene, con relacion á Dios, más que derechos *relativos*, y cuyo título primero es su liberalidad. El que se lo ha *dado todo* hasta el sér, nada le *debe*, escepto lo que Él ha decidido y prometido libremente darle. ¿El artifice *debe*, por ventura, nada á la obra gratuita de sus manos? Dando á todos abundantemente: *Qui dat omnibus affluenter* (*Jacob*, I, 5); no habiendo recibido nada de nadie, Dios, dice san Pablo, á nadie debe nada: *Quis prior dedit ei, ei retribuetur ei?* (*Rom.* XI, 35.) Pero como es propio de todo sér inteligente, que obra con un fin, proporcionar los medios para alcanzarlo, Dios, habiendo creado al hombre para un fin, debia á su sabiduría, *en la cual lo ha hecho todo* (*Psal.* 103, 24), el armonizar nuestra naturaleza con su fin, y darle facultades, tendencias y fuerzas propias para alcanzarlo. Sólo en este sentido Dios nos *debe* alguna cosa, esto es, porque no puede ser absurdo, ni contradecirse, ni faltar á su palabra. Pero *deber* con tales títulos, es ménos deber á otro que deberse á sí mismo.

Este estado jamás ha existido; pero según la doctrina católica, y contra el error de Baius y de su discípulo Jansenio, podía muy bien existir; pues Dios podía muy bien crear al hombre en un estado en el cual hubiera poseído solamente las perfecciones esenciales de su naturaleza, y las facultades en armonía con dichas perfecciones; en el cual hubiera participado de la acción providencial de Dios, pero no hubiera tenido un fin del orden sobrenatural; y en el cual hubiera sido extraño al pecado original y sus consecuencias; pero tampoco hubiera tenido ninguna parte en los dones *sobrenaturales*, que, siendo en cierto modo la aureola del Sér increado, los rasgos distintivos de la naturaleza divina, no pueden *naturalmente* convenir á ningún sér creado, y ni son debidos á la naturaleza humana. Pues bien, hé aquí lo que sería el hombre en el *estado de pura naturaleza*.

El objeto natural de todo sér capaz de comprender y de querer, es poseer la Verdad soberana en su entendimiento por el conocimiento, y el soberano Bien en su corazón por el amor. Siendo Dios esta Verdad y este Bien, como sér inteligente, el hombre, en el *estado de pura naturaleza*, gozaria, pues, el *derecho* (1) de tener por fin último y por término de su beatitud natural, al ménos la contemplación abstracta de Dios, y el amor necesario á la altura de dicha contemplación. Pero también tendría el deber y la posibilidad, mediante el concurso de una providencia particularmente favorable, de realizar buenas obras naturales, y por medio de ellas merecer, según la teología, dicha beatitud, durante esta vida, y aun después de la muerte, al ménos con relación al alma, que es naturalmente inmortal (2). En cuanto al cuerpo, la inmortalidad no le es debida. Verdad es que, según la Escritura, Dios creó al hombre inmortal, aun respecto del cuerpo. Pero fué, como

(1) Siempre en el sentido indicado en la nota que antecede.

(2) «Homo, in statu naturæ puræ, post mortem beatitudine sua naturali fruere in altera vita, saltem secundum animam quæ naturaliter immortalis est.» (ANTOINE, *Tract. de Gratia.*)

ha observado santo Tomás, concediendo á este mismo cuerpo, *naturalmente* corruptible y mortal, cierta incorruptibilidad, ó alguna cosa superior á lo que le era debido *en virtud de sus exigencias naturales*; ó lo que es lo mismo, el hombre, permaneciendo fiel á Dios, no hubiera evitado la muerte, sino por un principio *subnatural*, así como por un privilegio de la misma especie resucitará un día. Nosotros, pues, no sostendremos (*Curso*, Tom. II), según unas bellas palabras del mismo santo doctor, como una cosa *natural* la resurrección de los muertos: *Resurrectio quantum ad finem naturalis est* (*Sum. Cont. Gentil.*, Lib. IV, C. 81), sino supuesto el presente estado de *naturaleza reparada* por el Cristo, y restablecida á sus antiguos privilegios *sobrenaturales*.

Según el fin que Dios se propuso al crear al hombre, de unir en él el grado *ínfimo* de la naturaleza intelectual y el grado *supremo* de la naturaleza sensitiva, formando el lazo de unión entre esas dos naturalezas; el hombre debía tener el apetito sensitivo ó la concupiscencia, igualmente que el apetito intelectual ó la voluntad. Pero en el estado de pura naturaleza, esta concupiscencia no sería la inclinación hácia el mal, sino la tendencia hácia los bienes sensibles, lo cual no sería un defecto repugnante á la recta razón, sino una perfección de su naturaleza, porque esta tendencia es, en el hombre, el principio de actos necesarios á la conservación de su sér corporal. De todas maneras, en el estado de *pura naturaleza*, esta concupiscencia no hubiera sido tan violenta como lo es en el estado de la naturaleza caída. Sin embargo, como es muy natural en un sér inteligente unido á un cuerpo, el que sus conocimientos, según la expresión de san Dionisio Areopagita, principien, al ménos en la mayor parte de los casos, por los sentidos, y que el apetito sensitivo sea movido por los objetos que el cuerpo percibe, es natural que este apetito prevenga la atención de la razón y se inflame en deseos de los bienes sensibles, aun á pesar de la voluntad. Por consiguiente, la lucha entre el apetito sensitivo y el apetito racional, y los movimientos

desordenados del cuerpo previniendo los deseos del espíritu, serian naturalísimos en el hombre de la *pura naturaleza*. Pues segun lo ha decidido la Iglesia, siempre contra Baius y su secta, la sujecion perfecta de la carne al espíritu, de los movimientos corporales á las funciones racionales, es un privilegio de lo que la teología llama estado de *naturaleza íntegra*, no debido en manera alguna al estado de *pura naturaleza* (1).

Sólo que en este último estado, el temperamento del cuerpo, el equilibrio de los humores y de la sangre, la disposicion de los órganos, serian tales, que los movimientos desordenados de que se trata no hubieran sido tan frecuentes ni tan violentos como ahora. Por consiguiente, la voluntad hubiera podido reprimirlos más fácilmente, y experimentar ménos dificultad en la práctica del bien; y, aunque privado del don inefable de la INTEGRIDAD, el hombre hubiera podido alcanzar su beatitud ó bienaventuranza natural.

A pesar de ser buena la *pura naturaleza* (porque todo lo que Dios hace es bueno), en este estado el hombre tendria una propension natural hácia actos corporales prohibidos por la razon; pero dicha propension naceria de su naturaleza, no por ser *buena*, sino por ser *defectible*, propiedad inseparable de todo ser limitado, y, por consiguiente, imperfecto. Seria obra no del pecado, sino de una imperfeccion enteramente natural.

«En el estado de pura naturaleza, dice la teología, el hombre »podria moralmente observar toda la ley natural y evitar todos los »pecados mortales, por amor á la virtud y á la honestidad. Pues »en semejante estado (en el que el pecado original, que hizo odio- »sa á Dios la naturaleza humana, no hubiera sobrevenido), la »Providencia le hubiera sido más favorable, al ménos en tanto que »no hubiese pecado. Por otra parte, la concupiscencia no le hubiese impelido con tanta fuerza hácia el mal, ni le hubiese hecho

(1) San Pio V ha condenado esta proposicion de Baius: INTEGRITAS primæ conditionis non fuit indebita naturæ humanæ, sed naturalis ejus conditio.

»el bien tan difícil como se lo hace al presente, á consecuencia de »la corrupcion que el pecado original ha introducido en nuestra »naturaleza. Finalmente, no hubiera estado sujeto al demonio; »pues, segun lo enseña el Concilio de Trento, sólo por culpa de sus »primeros padres ha caido su raza bajo el imperio de Satanás.» (1).

§ 5. ¿Qué son el estado de NATURALEZA ÍNTEGRA y el de NATURALEZA INOCENTE? El primer hombre fué creado en este doble estado. — ¿Cuál hubiera sido, en dicho estado, la condicion del hombre en este mundo y en el otro?

El estado de la *naturaleza íntegra* es aquel en el cual, además de su esencia, sus facultades, sus fuerzas naturales y su participacion en el concurso de una providencia particular, que siempre le ha sido necesaria, el hombre hubiera disfrutado de un dominio perfecto de su inteligencia sobre su parte inferior, de su apetito intelectual sobre su apetito sensitivo, y de su espíritu sobre su carne; de manera que ningun movimiento desordenado de la concupiscencia hubiera prevenido jamás en él el uso de la razon, ni el consentimiento de la voluntad (2). Este estado, que no era debido al hombre en manera alguna, fué sin embargo el es-

(1) «Homo in statu naturæ puræ posset etiam moraliter servare totam legem naturalem et vitare omnia peccata mortalia et quidem ex affectu virtutis et honestatis. Nam, in hoc statu, favorabiliore Providentia gauderet, »quandiu saltem non peccaret; non tantum compelleretur a concupiscentia »ad malum, nec ab ea tantam pateretur difficultatem ad bonum, quantum »nunc patitur ob naturæ corruptionem peccato originali inductam; nec etiam »subjiceretur dæmoni, cujus servituti obnoxii sunt homines in statu naturæ »lapsæ propter peccatum originale, ut docet concil. Tridentinum, Sess. V, »Canon. 1.» (ANTOINE, *Loc. Cit.*)

(2) De que se llame *naturaleza íntegra* al estado en que el hombre gozó de tan grande privilegio, no se sigue que el estado de *pura naturaleza*, si hubiese existido, no hubiera sido perfecto. Todo sér hecho por Dios, poseyendo *todo lo* que conviene á la naturaleza que Dios le ha dado, es *perfecto*; y, en este sentido, es *íntegro*. Por esta palabra, atribuida al segundo estado de la naturaleza, se entiende unicamente un don *de más*, un don que ha elevado, ennoblecido más, y en cierto modo completado una naturaleza que, sin él, no hubiera dejado de ser, en su género, entera y perfecta.

tado que, en su bondad, Dios le dió, y del que gozó Adam hasta el momento en que se hizo indigno de él por su pecado.

Otro tanto sucede con el tercer estado, que la teología llama *estado de la naturaleza inocente y de la justicia original*; estado en el que Dios se dignó también colocar al hombre de la creación primitiva. Dicho estado implicaba un gran número de dones divinos, de privilegios concedidos al alma y al cuerpo del hombre, y estraños aun al estado de *naturaleza íntegra*, y, con mayor motivo al estado de *pura naturaleza*.

En tal estado, Adam tuvo: 1.º un cuerpo perfecto en todas sus partes, é inmortal; y permaneciendo fiel á Dios se hubiera hallado exento, no sólo de la muerte, sino también de todas esas especies de dolores, de enfermedades, de molestias y de miserias á que ahora nos hallamos sujetos. 2.º Poseyó la ciencia de las cosas naturales, en relación con su edad y su condición, y el conocimiento de las cosas sobrenaturales, á saber: de Dios y de sus misterios. Pues, según santo Tomás «Adam, inocente, poseyó la fe explícita de la encarnación del Verbo como medio de alcanzar la gloria». 3.º Tenía, por su último fin natural, un don completamente sobrenatural: la posesión de Dios por la *vision intuitiva* y *el amor gozante* (*per amorem fruitivum*). 4.º Además del título y el destino á esta bienaventuranza sobrenatural, recibió la gracia santificante, los hábitos sobrenaturales de Fe, Esperanza y Caridad, dones del Espíritu Santo, virtudes morales sobrenaturales, y gran facilidad para ejercitar los actos de todas las virtudes. 5.º El apetito sensitivo se hallaba en él enteramente sometido al apetito racional; de manera que su voluntad ignoraba todo movimiento desordenado que la impulsase hácia el mal ó la alejase del bien, ó que le dificultase la práctica de la virtud; y él no experimentaba ningún movimiento del apetito sensitivo que previniese ó contrariase los actos de la voluntad.

§ 6. Estado de la NATURALEZA CAIDA Y REPARADA POR CRISTO.—Sus inconvenientes y sus ventajas.

Por último, la teología admite el cuarto estado del hombre, el estado de miserias, de desgracias de toda especie en que cayó á consecuencia de su pecado, y del cual fué levantado por los méritos de Jesucristo; este es, en una palabra, el estado actual de la humanidad, y que se llama *estado de la naturaleza caída y reparado por Cristo*.

En el estado en cuestión *todo el hombre se encuentra*, según las palabras del Concilio de Trento, *empeorado respecto del alma y del cuerpo* (Sess. IV, Can. I). Habiendo perdido los dones sobrenaturales de la *naturaleza íntegra y de la justicia original*, con que Dios le había enriquecido al crearle en dichos estados, experimenta en sí mismo, por parte del apetito sensitivo ó concupiscencia, mayor oposición al apetito intelectual ó á la voluntad, movimientos desordenados de los sentidos más frecuentes y más violentos, y obstáculos más fuertes en la práctica del bien. Sin la gracia interior prévia, el hombre no puede querer nada, hacer nada, cumplir nada ni aun comenzar nada, que tenga relación con la vida eterna, con la vision intuitiva, con el amor gozante de Dios, con la bienaventuranza sobrenatural que, sin embargo, ha seguido siempre siendo su fin último. Despojado del ropaje nupcial de la gracia santificante, desfigurado por la mancha original que recibe con la vida, no puede ser admitido al festín eterno, á la intuición ni á la posesión de Dios; sino que *las tinieblas exteriores* son su eterna herencia; y condenado á morir en lo respectivo á su cuerpo, está muerto, aun ántes de nacer, en lo respectivo á su alma.

Pero estos inconvenientes se hallan reparados por la redención del Cristo, en los que se aplican sus méritos, mediante la participación de los Sacramentos instituidos por Él; pues el bautismo les